

PROVIDENCIA, 22 ABR 2013

EX.N° 849 .- / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 175 de 24 de Enero de 2013, se llamó a propuesta pública para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CORRESPONDENCIA OCASIONAL Y CERTIFICADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adquisición Mercado Público 2460-37-LP13.-

2.- El Acta de Apertura de la propuesta de fecha 13 de Febrero de 2013.-

3.- El Memorandum N° 7.153 de 4 de Abril de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta recomendando la oferta presentada por la empresa Servicio de Distribución Express Limitada como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación de las ofertas, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

4.- El Informe N° 273 de 5 de Abril de 2013, de la Directora Jurídica.-

5.- El Control de Registro de Obligaciones N° 28-2013 de 4 de Abril de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El Acuerdo N° 86 adoptado en Sesión Ordinaria N° 15 de 9 de Abril de 2013, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **SERVICIO DE DISTRIBUCION EXPRESS LIMITADA**, RUT.N° 76.317.570-7, la propuesta pública para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CORRESPONDENCIA OCASIONAL Y CERTIFICADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", de acuerdo al siguiente detalle:

Item 1 Servicio de ensobramiento y despacho de Correspondencia Ocasional

1.1 Servicio Normal Región Metropolitana

Despacho servicio normal Valores unitarios Netos \$ (Documentos hasta 100 grs)			
Servicio en horas Normales	24 Horas (P1) (\$)	48 Horas (P2) (\$)	72 Horas (P3) (\$)
(A) Ensobramiento	\$10	\$10	\$10
(B) Despacho	\$685	\$585	\$385
TOTAL	P1=\$695 Más Iva	P2=\$595 Más Iva	P3=\$395 Más Iva

HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 849 / DE 2013.-

Item 2 Servicios de despacho masivo de correspondencia Certificada en Región Metropolitana y otras Regiones

2.1 Despacho en Santiago

Despacho a Santiago (Valores Netos Unitarios \$)				
Tipo de Despacho	Gramaje 1-50 grs.	Gramaje 51-100 grs.	Gramaje 101-250 grs.	Gramaje 251-500 grs
Carta Certificada 3 a 5 días hábiles	\$195 Más Iva	\$255 Más Iva	\$345 Más Iva	\$545 Más Iva

Despacho a Regiones (Valores Netos Unitarios \$)				
Tipo de Despacho	Gramaje 1-50 grs.	Gramaje 51-100 grs.	Gramaje 101-250 grs.	Gramaje 251-500 grs.
Carta Certificada 5 a 9 días hábiles	\$245 Más Iva	\$295 Más Iva	\$395 Más Iva	\$595 Más Iva

2.3 Servicio de ensobrado para correspondencia certificada

SERVICIO DE ENSOBRADO	VALOR NETO POR UNIDAD (\$)
(PE1) Ensobrado Simple	\$10 Más Iva
(PE2) Ensobrado c/Pareo	\$17 Más Iva
(PE3) Etiquetado	\$15 Más Iva

2.- La contratación se regirá por las Bases Administrativas y Bases Técnicas, oferta de la empresa contratista, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas y por los términos del contrato, por lo dispuesto en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia aprobado por Decreto Alcaldicio EX.N° 38 de fecha 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.N° 2403 de 12 de Noviembre de 2009 y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables, documentos que se entienden formar parte integrante del presente decreto.-

3.- El servicio se pagará por servicio realizado, dentro de los 15 primeros días del mes siguiente de prestado el servicio, y la factura emitida corresponderá al total de los servicios efectivamente entregados durante el mes anterior. La Municipalidad deberá emitir la Orden de Compra en el portal Mercado público, estimando el gasto anual para el servicio, debiendo cada fin de año ajustar los valores realmente obligados.-

3.1.- Dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al servicio prestado, la ITS informará si corresponde, entregar a la empresa contratista el resumen de las multas en que éste haya incurrido durante el mes a pagar. Una vez cumplido lo anterior la empresa contratista podrá presentar la factura para dar curso al pago, debiendo acompañar toda la documentación señalada en el artículo 20 de las Bases Administrativas.-

W 4.- La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar a la empresa contratista que amplíe los ítems contratados respecto de la cantidad base estipulada en el contrato hasta un máximo de 3 servicios adicionales para cada ítems. Su presupuesto deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio. Sólo después de ello se podrá encargar los servicios del nuevo ítem.-

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 849 / DE 2013.-

Todas las ampliaciones de ítems se registrarán por las condiciones generales del contrato original y se entenderá que la garantía es suficiente.-

5.- La supervisión del contrato estará a cargo del Departamento de Administración dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.-

6.- El contrato tendrá una duración de cuatro años, a contar de la fecha de entrega de terreno, fecha en que se levantará acta, la que será suscrita por la empresa contratista y el Jefe del Departamento de Administración. El Contrato podrá ser renovado previa autorización del Concejo Municipal, por períodos de un año, hasta un máximo de dos renovaciones, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de ponerle término mediante carta certificada con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de término del contrato.-

7.- La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe del ITS, de aplicar las multas a la empresa contratista en caso que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que impone la Ley. En caso de que se apliquen multas reiterativas por incumplimiento, esto es, más de tres veces en un año, podrá ser causal para término de contrato.-

7.1.- La multa será a favor de la Municipalidad de Providencia, desde 1 UTM con un tope de 5 UTM, las que serán calificadas en cada ocasión por el Departamento de Administración según los casos que se señalan en el artículo N°27 de las Bases Administrativas.-

Las multas que se aplique a la empresa contratista deberán ser pagadas el Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura correspondiente.-

8.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista deberá entregar a la firma del contrato, una boleta bancaria, vale vista o Póliza de Garantía COD.POL.N°192064 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata, a nombre de la Municipalidad, por un monto de \$1.000.000.- , con una vigencia igual a la del contrato, más 90 días corridos.-

9.- Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, la empresa contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen del instrumento señalado en el número precedente incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prórrogas y hasta el vencimiento de la garantía indicada en el número 8.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta entrega del servicio contratado, responsabilidad que se mantendrá hasta 60 días después del término del contrato.-

11.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas y demás antecedentes de la propuesta y a la oferta de la empresa contratista. Asimismo deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, y para resguardar debidamente los intereses municipales. La empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente, a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación. El atraso en la suscripción del contrato y presentación de la garantía de fiel cumplimiento exigida en el número 8 precedente, hará incurrir a la empresa contratista en una multa correspondiente a 1 UTM por cada día de atraso, la cual se aplicará en el primer pago que se efectúe.-

HOJA N°4 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 849 / DE 2013.-

12.- El presente Decreto será notificado a la empresa contratista por el Departamento de Administración dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones vigente.

13.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 22.05.004.002.010 - Servicio Ocasional
22.05.004.001 - Servicio Certificado
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 06.05.01

Anótese, comuníquese y archívese.



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

 LCA/MRMQ/IMYJ/java.-

Distribución

Interesado

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 937.-